

Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión

OCSG-001



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 10473, declara que el

Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)- Dirección de Certificación de Sistemas de Gestión

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación, ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes.

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan auditoría y la certificación de sistema de gestión. Parte 1: Requisitos, al Organismo de Certificación Sistemas de Gestión, tal como se indica en el Alcance de acreditación adjunto*

Acreditación inicial otorgada el 13 de junio del 2005

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

[Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

Cynthia Jiménez Jiménez
Gerente Interina
Ente Costarricense de Acreditación

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



Otorgado a:

**Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO)-
Dirección de Certificación de Sistemas de Gestión**

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan auditoría y la certificación de sistema de gestión. Parte 1: Requisitos, al Organismo de Certificación Sistemas de Gestión, equivalente a la Norma ISO/IEC 17021-1:2015 para los requisitos de la Norma INTE G38-3:2021: Sistema de gestión para la igualdad de género en el ámbito laboral. Requisitos para el Nivel 3. Parte 3. y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Esquema de certificación	Norma(s) para la evaluación del cumplimiento
Igualdad de Género en el Ámbito Laboral	Norma INTE G38-3:2021: Sistema de gestión para la igualdad de género en el ámbito laboral. Requisitos para el Nivel 3. Parte 3. Esquema para la certificación de los sistemas de gestión para la igualdad de género en el ámbito laboral y la utilización del "Sello de igualdad de género" del INAMU.

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17021-1:2015 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan auditoría y la certificación de sistema de gestión. Parte 1: Requisitos, al Organismo de Certificación Sistemas de Gestión, equivalente a la Norma ISO/IEC 17021-1:2015 para los requisitos de la Norma INTE ISO 28000:2022 Seguridad y resiliencia - Sistemas de gestión de la seguridad – Requisitos y norma INTE/ISO 28003:2020.

Esquema de Certificación	Alcance
Esquema para la certificación de los sistemas de gestión de seguridad.	INTE/ISO 28000:2022 Seguridad y resiliencia - Sistemas de gestión de la seguridad – Requisitos.

Lugar	Dirección exacta	Actividades
San José, Costa Rica	400 metros norte de Muñoz & Nanne Contiguo al Laboratorio de Materiales de la Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca	Sede crítica

Fecha	Modificación
2024.09.04	Se incluye la dirección del Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión.
2024.05.21	Transición a la Norma INTE/ISO 28000:2022 a partir del 22 de marzo del 2024 según el acuerdo CA-010-2024-06 .
2024.05.21	Transición a la norma INTE G38-3:2021 a partir del 05 de marzo del 2024 según el acuerdo CA-007-2024-13 .

2024.05.21	Se modifica el alcance de acreditación debido a actualización de Ley 10473 para el Sistema Nacional para la Calidad.
2023.05.22	Se modifica debido a que el alcance de 45001 y 50001 ya cuentan reconocimiento de IAF.
2023.03.07	Se modifica el alcance de acreditación para colocar leyenda debajo del control de cambios: "Renovado a partir del 09 de setiembre del 2008"
2022.09.12	Ampliación del alcance por medio del ACUERDO CA-027-2022-13 y referencia a normas INTE-ISO/IEC 17021-1:2015, para la norma INTE- ISO 45001:2018 y la especificación técnica INTE/ISO/IEC/TS 17021-10:2018. Sectores 25,28 y 34.A07
2022.09.12	Ampliación del alcance por medio del ACUERDO CA-027-2022-14 : y referencia a normas INTE-ISO/IEC 17021-1:2015, para la norma INTE- ISO 45001:2018 y la especificación técnica INTE/ISO/IEC/TS 17021-10:2018. Sector 3 OCSG-001-A07
2022.08.04	Reducción voluntaria en fecha del 15 de julio del 2022 por medio del acuerdo CA-022-2022-06 Reducción voluntaria del alcance para la norma INTE-ISO 22000:2018, los requisitos del esquema de certificación FSSC 22000 versión 5.1, la especificación técnica ISO 22003:2013, equivalente a la norma INTEISO/TS 22003:2017.
2022.01.28	Se modifica el alcance de acreditación debido al otorgamiento de la ampliación del alcance para la evaluación de las normas INTE ISO 45001:2018 e INTE ISO 50001:2018
2021.06.03	Se modifica el alcance de acreditación debido a la decisión de separar el alcance de acreditación, en el alcance que cuenta con reconocimiento de la marca MLA IAF y el alcance de acreditación que no tiene reconocimiento de la marca MLA IAF, esto para asegurarnos el cumplimiento con el documento IAF ML2.

Acreditado a partir del

13 de junio del 2005

Renovado a partir del 09 de setiembre del 2008

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición
de acreditado en www.eca.or.cr

Ampliaciones:

Ver alcance de acreditación original y cuadro de modificación de alcance.

Cynthia Jiménez Jiménez

Gerente Interina

Ente Costarricense de Acreditación

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.